

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

2019/2990 *Bases del VII Premio de Cortometrajes contra la Violencia de Género.*

Anuncio

BDNS(Identif.):464273

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 35.19 párrafo segundo de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación provincial de Jaén para 2019, se publica el extracto de la aprobación de las bases del VII premio de Cortometrajes contra la violencia de Género, cuyo texto completo puede consultarse en la página web de la Diputación provincial de Jaén y BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén:

Primero.-Beneficiarios.

Las productoras y directores/as, así como agrupaciones de personas del 11.3 L.G.S.

Segunda.-Objeto.

La violencia de género, en cualquiera de sus manifestaciones, su prevención y sensibilización contra la misma. Tendrán especial consideración para el jurado aquellos trabajos que aborden esta problemática enfocándola al ámbito del mundo juvenil.

Tercero.-Bases reguladoras.

Las de resolución de aprobación del premio y Bases de Ejecución del presupuesto del 2019 (art. 35.39).

Cuarto.-Cuantía.

La financiación, con cargo al Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2019, asciende a 9.300 euros.

Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes.

Hasta el 19 de Septiembre de 2019.

Sexto.-Otros datos de interés.

- Actividades subvencionables:

Documentales y cortometrajes de ficción argumental.

- Gastos subvencionables:

Dada la naturaleza del premio no se exige cuenta justificativa simplificada.

- Compatibilidad con otras subvenciones: Sí.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, recursos o ingresos, supere el coste de la actividad subvencionada.

- Forma de pago: Previa resolución de concesión del Presidente de la Diputación a la vista del fallo del jurado.

- Forma de justificación: No existe la cuenta justificativa simplificada comprensiva de la totalidad de los gastos subvencionados, dada la naturaleza del premio.

Jaén, a 01 de julio de 2019.- La Diputada-Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social, MARÍA EUGENIA ZARRÍAS VALDIVIELSO.